ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1215 /2.014 I.

VISTO: 13 JUN. 2014

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

El proceso de contratación directa para el *"SERVICIO DE IMPRESIÓN, DIAGRAMACION Y EDICION DE FOLLETOS, REVISTAS Y PERIODICOS DE GESTION MUNICIPAL"* - ID Nº 276.967/14; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 22 de mayo del 2.014, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la *Contratación Directa del Proceso "SERVICIO DE IMPRESIÓN, DIAGRAMACION Y EDICION DE FOLLETOS, REVISTAS Y PERIODICOS DE GESTION MUNICIPAL" ID Nº 276.967/14,* constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes:***

- *PAC 276.967/14*
- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 25 de Abril de 2014.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 266/2014 de fecha 06/03/2014*

OFERENTES:

- *CREANDO PY S.A.*
- *FERCHITV.*
- *AM PRODUCCIONES.*
- *ARTES GRAFICAS VISUAL.*
- *SERIGRAF S.R.L.*
- *MOTION TV.*

OBSERVACIONES:

- *CREANDO PY S.A., No Presenta SIPE.*
- *FERCHI TV, No Presenta SIPE.*
- *AM PRODUCCIONES, No Presenta SIPE.*
- *ARTES GRAFICA VISUAL, Presenta SIPE N° 1.294597 del 25/04/2014.*
- *SERIGRAF S.R.L., Presenta SIPE N° 1.294609 del 25/04/2014.*
- *MOTION TV, Presenta SIPE N° 1.294420 del 24/04/2014.*

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas:***

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Titulo Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley ".

Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes". ///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION DE PROVISIONES
UOC Nº 1

Maria T. Pintos Aguilera
Jefa
Dpto. de Contratos

Cont. Resolución N° 1273 /2.014 I. 13 JUN 2014

Además en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO (inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"...

La oferta presentada en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

Que conforme al Anexo B (DDLC), punto 4 de la carta de invitación, el sistema de adjudicación de la presente contratación es por el total.

Evaluación Económica

Seguidamente, se presenta la oferta económica de la empresa que cotiza en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1. CREANDO PY S.A.	Gs. 96.950.000.- I.V.A. INCLUIDO
2. FERCHI TV	Gs. 70.600.000.- I.V.A. INCLUIDO
3. AM PRODUCCIONES	Gs. 75.450.000.- I.V.A. INCLUIDO
4. ARTES GRAFICAS VISUAL	Gs. 69.650.000.- I.V.A. INCLUIDO
5. SERIGRAF S.R.L.	Gs. 98.000.000.- I.V.A. INCLUIDO
6. MOTION TV	Gs. 66.265.000.- I.V.A. INCLUIDO

La firma MOTION TV, presenta la oferta más económica, y se encuentra dentro de los Valores del mercado, capacidad de prestación del servicio en forma global y eficiente teniendo en cuenta los costos mínimos involucrados para poder realizar una correcta provisión de los servicios prestados.-

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones

Documentación Solicitada	CREANDO PY S.A.	FERCHI TV	AM PRODUCCIONEES	ARTES GRAFIC VISUAL	SERIGRAF S.R.L.	MOTION TV
Formulario de presentación de ofertas	Cumple	Cumple	NO Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	NO Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
R.U.C.	Cumple	Cumple	NO Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	Cumple	-------	-------	-------	Cumple	-------
Poder Representante (persona jurídica)	Cumple	-------	-------	-------	Cumple	-------

Observaciones:

- *AM PRODUCCIONES: No presenta el formato de oferta establecido en el Anexo D (PBC), aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el presente llamado. III...*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1273 /2.014 I. 13 JUN. 2014

Mariela T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

En cuanto, a las observaciones realizadas a la Empresa, este comité considera que la no presentación del formulario de oferta conforme lo solicita el Pliego de Bases y Condiciones, constituye una observación de carácter sustancial, conforme al art. 26 de la Ley 2051/03 y art. 60 y 61.1 del Decreto 21909/03, por lo que corresponde rechazar la oferta de las Empresas en el mencionado proceso.

Evaluación Técnica:

Por Memorándum D.A. Nº 651/14, de fecha 25/04/14, la Dirección de Adquisiciones solicita que se realice Evaluación Técnica sobre las ofertas presentadas y así mismo solicita informe si las cotizaciones presentadas por los oferentes se hallan dentro de los valores normales de mercado a la Dirección General de Comunicaciones.-

La Dirección de Comunicación por Memorándum N° 35/14 DC manifiesta: "Por la presente me dirijo a usted en relación al Proceso de Contratación Directa N° 276.967/14 Servicios de Agencia Grafica. La Dirección General de Comunicación, luego de un minucioso análisis técnico sobre las documentaciones presentadas por los oferentes de la licitación de referencia:

i. CREANDO PY
ii. FERCHY TV
iii. AM PRODUCCIONES
iv. ARTES GRAFICAS VISUAL
v. SERIGRAF S.R.L.
vi. MOTION TV

Informamos que las especificaciones técnicas y cotizaciones presentadas por las empresas oferentes, cumplen con los requerimientos técnicos y se ajustan al rango de valores normales establecidos en el mercado.

Parte Conclusiva:

Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en su Art. 26 - Evaluación de las Ofertas, Art. 27 - Comité de Evaluación y Art. 28 - Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en su Art. 60 - Análisis, Art. 61 - Método de Evaluación y Art. 63 - Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 266/14, de fecha 06/03/2014, con la siguiente descripción: DEP 93, PROG. 37, PROY. 492, RUBRO. 262, Descripción: "IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES"

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
CREANDO PY S.A.	Cumple	Cumple	96.950.000.-
FERCHI TV	Cumple	Cumple	70.600.000.-
AM PRODUCCIONES	NO Cumple	Cumple	75.450.000.-
ARTES GRAFICA VISUAL	Cumple	Cumple	69.350.000.-
SERIGRAF S.R.L.	Cumple	Cumple	98.000.000.-
MOTION TV	Cumple	Cumple	66.265.000.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. Resolución N° 1273 /2.014 I. 13 JUN. 2014

CUADRO DE ADJUDICACIÓN
EMPRESA: MOTION TV

Item	Cód. de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	82121505-008	Periódicos (Tabloide)	Motion TV	Nacional	Unidad	5.000	893	4.465.000.-
2	82121505-005	Revistas	Motion TV	Nacional	Unidad	4.000	14.850	59.400.000.-
3	82121505-001	Trípticos	Motion TV	Nacional	Unidad	1.000	2.400	2.400.000.-

Precio Total. Gs. 66.265.000.-

3. **Conclusión y Recomendación Final.**

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

A) *La ADJUDICACION de la Contratación Directa SERVICIO DE IMPRESIÓN, DIAGRAMACION Y EDICION DE FOLLETOS, REVISTAS Y PERIODICOS DE GESTION MUNICIPAL ID Nº 276.967/14, a la Empresa MOTION TV, con RUC N° 1187991-2, por un monto total de Gs. 66.265.000.- (Guaraníes sesenta y seis millones doscientos sesenta y cinco mil) IVA incluido; por los argumentos expuestos en la presente.*

B) *Descalificar a las empresas Creando Py S.A., Ferchi TV, AM Producciones, Artes Graficas Visual y Serigraf S.R.L. por los argumentos expuestos en la presente Resolución.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 4.388, de fecha 6 de junio del 2.014, firmado por el Abogado Orlando Aseretto, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de la citada dependencia, en su parte conclusiva expresan: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa..., debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 22 de mayo del 2.014 de la Comisión de Evaluación y el dictamen N° 4.388, de fecha 6 de junio del 2.014, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa ID Nº 276.967/14 para el *"SERVICIO DE IMPRESIÓN, DIAGRAMACION Y EDICION DE FOLLETOS, REVISTAS Y PERIODICOS DE GESTION MUNICIPAL"*, a la Empresa MOTION T.V., con RUC Nº 1187991-2, representada por el Sr. Gustavo Ramón Gamarra Popoff, por un monto total de Gs. 66.265.000.- (Guaraníes sesenta y seis millones doscientos sesenta y cinco mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **DESCALIFICAR** a las empresas Creando Py S.A., Ferchi TV, AM Producciones, Artes Graficas Visual y Serigraf S.R.L., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1273 /2.014 I. 13 JUN. 2014

Art. 3º. LA Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal